

OFORD .: N°7420

Antecedentes .: Su Oficio N° 254-2017 ingresado a esta

Superintendencia con fecha 15 de marzo

de 2017.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2017030047686

Santiago, 20 de Marzo de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑORES

COMISIÓN DE SALUD - CÁMARA DE DIPUTADOS

Hacemos referencia a su Oficio del Antecedente, mediante el cual solicitó a esta Superintendencia informe sobre el nivel de imparcialidad y objetividad de los procedimientos empleados por la empresa auditora que indica, en relación con la auditoría efectuada a la entidad Isapre Masvida. Sobre el particular, cumplo con informar a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley N°18.045, las empresas de auditoría externa quedan sometidas a la fiscalización de esta Superintendencia en lo referido a los servicios de auditoría externa que ellas presten. Lo anterior, debe concordarse con lo dispuesto en la letra k) del artículo 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, aplicable a las empresas de auditoría externa en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 239 de la Ley N°18.045 y, según el cual, este Servicio deberá vigilar las actuaciones de estas empresas en cuanto ellas sean designadas por personas o entidades sometidas a la fiscalización de esta Superintendencia.

Por lo anterior, y atendido lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, esta Superintendencia posee competencias para fiscalizar los servicios de auditoría externa proporcionados por las Empresas de Auditoría Externa en cuanto ellas sean designadas por personas o entidades también sometidas a fiscalización de este Servicio.

En consideración a lo expuesto, y atendido que la sociedad Isapre Masvida S.A. no se encuentra inscrita en alguno de los registros que la ley ordena llevar a esta Superintendencia, se informa que este Servicio no dispone de facultades para emitir un informe como el solicitado en su oficio.

JAG DHZ wf-702380

1 de 2 20-03-2017 16:59

Saluda atentamente a Usted.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20177420703179iBxABGYwJSridrKYNUhZiglhvWJFvj

2 de 2 20-03-2017 16:59